@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES VI | Caracas, miércoles 8 de abril de 2015 | Número 40.635

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Magally Viña Castro, como Directora General de la Oficina de Apoyo a la Presidencia de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tatiana del Rocio Ramírez Hernández, como Directora de la Dirección de Administración de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se ratifica como Encargada de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, con rango de Directora General, a la ciudadana Yasmary del Valle Quintero Hernández.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jonathan Eduardo Meléndez Kamel, como Director General de la Dirección General de Maquinarias e Implementos Agrícolas, adscrita al Despacho del Viceministro de Producción Agrícola Vegetal de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Randy Hazael Prato Garzón, como Director General de la Dirección General de Insumos Agrícolas, adscrita al Despacho del Viceministro de Producción Agrícola Vegetal de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, Directores Generales de las Direcciones que en ellas se señalan, adscritos a los Despachos de los Viceministros que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Andrés Ignacio Morffe Anchietta, como Director General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio, en calidad de Encargado.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sala Plena

Resolución mediante la cual se crea un (1) tribunal de juicio y un (1) tribunal de ejecución para el Conocimiento de las Causas en Materia de Delitos de Violencia Contra la Mujer en los Tribunales con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer de la extensión Tumeremo del Circuito Judicial con Competencia en Delitos Contra la Mujer del estado Bolívar, ubicados en la ciudad de Tumeremo del estado Bolívar.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Leslie Beatriz García Fermín, como Directora del Área Administrativa de la Oficina de Asesoría Jurídica de este Organismo, en condición de encargada.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se autoriza a las Abogadas y Abogados I, II, y III de este Organismo, asignados a las diversas jornadas integrales, formativas y comunales que se realizan a escala nacional, a visar, única y exclusivamente, los documentos otorgados en las mismas, así como en la Unidad Móvil, a las ciudadanas y ciudadanos que acudan a solicitar los servicios que se brinden en cada actividad.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Celia del Valle Rivero, Defensora Pública Auxiliar, en la Defensoría Publica Vigésima Sexta (26°) con competencia en materia Penal Ordinario, a la Unidad Regional de este Organismo del estado Monagas, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Cuarta (4ta.) con la misma competencia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edixon Claret Mendoza Marrero, como Oficial de Prevención y Protección, adscrito a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se deja sin efecto las designaciones de las ciudadanas que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican, adscritos a este Organismo.

AVISOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho de la Ministra

Caracas, 08 de abril de 2015

204°, 156° y 16º
RESOLUCIÓN Nº 012-15

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadana **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS,** titular de la cédula de identidad Nº **V-8.146.803**, designada mediante Decreto N° 1.644, del 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MAGALLY VIÑA CASTRO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.290.770**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA PRESIDENCIA** del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en calidad de encargada, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 11 y 12 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, contenido en el Decreto Nº 247, de fecha 18 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.210, de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: Se deja sin efecto la Resolución N° 043-13 de fecha 14 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.228, de la misma fecha.

TERCERO: Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana.

CUARTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese.

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SEGÚN DECRETO N° 1.644, DEL 09 DE MARZO DE 2015
GACETA OFICIAL N° 40.616 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2015
¡CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE...!

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho de la Ministra

Caracas, 08 de abril de 2015

204°, 156° y 16º
RESOLUCIÓN Nº 013-15

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadana **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS,** titular de la cédula de identidad Nº **V-8.146.803**, designada mediante Decreto N° 1.644, del 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **TATIANA DEL ROCIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.942.110**, como **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en calidad de encargada, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 25 y 26 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, contenido en la Resolución Nº 052-13, de fecha 21 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.282, de fecha 29 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana.

TERCERO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese.

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SEGÚN DECRETO N° 1.644, DEL 09 DE MARZO DE 2015
GACETA OFICIAL N° 40.616 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2015
¡CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE...!

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 046

Caracas, 07 ABR 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículo 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217 del 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nº 1.612 del 18 de febrero de 2015, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, se establecieron el ámbito de competencias de las Oficinas de Apoyo de los Ministerios del Poder Popular;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución DM N° 005 del 08 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.576 de la misma fecha, se delegó a la ciudadana **YASMARY DEL VALLE QUINTERO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.374.609**, determinadas competencias y atribuciones, así como también la firma de actos y documentos en su carácter de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO

Que en virtud de las múltiples funciones que ejecuta en Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en ejercicio de las potestades públicas, atendiendo a criterios de eficiencia y especialización, se hace necesario que los actos y documentos se realicen con mayor celeridad, permitiendo dar respuesta oportuna y adecuada, a las exigencias del Ministerio.

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar como Encargada de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con rango de Directora General a la ciudadana **YASMARY DEL VALLE QUINTERO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.374.609.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: Delegar a la ciudadana **YASMARY DEL VALLE QUINTERO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.374.609, Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, las atribuciones, gestiones y firmas de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Firmar oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
2. Firmar comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados;
3. Firmar comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados;
4. Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo, previa autorización por Punto de Cuenta;
5. Proponer a la Ministra políticas de gestión de personal conforme a la norma que rige la materia;
6. Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el órgano rector en la materia;
7. Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el Director General del Despacho o la Ministra;
8. Previa autorización de la Ministra, designar y notificar al personal del servicio exterior, exceptuando a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados y Jefes de Oficinas Consulares;
9. Aceptar las renuncias presentadas por los funcionarios, funcionarias, trabajadores y trabajadoras con excepción de los funcionarios de Alto Nivel y Cargos de Confianza;
10. Suscribir los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos y personal de apoyo, así como aprobar y notificar la rescisión de los referidos contratos de prestación de servicios, previa aprobación de la Ministra;
11. Notificar los ascensos, clasificaciones y pasos en la escala de cargos del personal del servicio exterior, a excepción del personal diplomático de carrera;
12. Notificar las rotaciones del personal en el servicio interno;
13. Ejecutar y notificar las rotaciones y traslados del personal en el servicio externo, previamente aprobados por la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
14. Aprobar, autorizar y notificar las vacaciones;
15. Conformar el pago de horas extraordinarias del personal obrero y del personal contratado del Ministerio;
16. Aprobar el trámite del pago de suplencias, contrato de prestación de servicio, honorarios profesionales, por estudios, cursos y primas de transporte, así como el trámite del pago de las asignaciones especiales aprobadas por la Ministra;
17. Planificar y dirigir los programas de bienestar social destinados al personal del Ministerio, previa aprobación de la Ministra;
18. Tramitar ante la Inspectoría del Trabajo lo relacionado con el personal obrero y contratado del Ministerio;
19. Instruir cuando sea procedente los expedientes de destitución a los funcionarios y funcionarias, que hayan incurrido en falta que dieran lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes vigentes en la materia;
20. Certificar los expedientes administrativos del personal diplomático, empleado, contratado y obrero activo e inactivo de este Ministerio;
21. Tramitar y firmar lo concerniente a la liquidación de las prestaciones sociales del personal diplomático, administrativo, contratado y obrero de este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras;
22. Tramitar y firmar lo relativo a las nóminas y demás instrumentos de pago del personal diplomático, administrativo, contratado y obrero de este Ministerio;
23. Suscribir los formularios denominados FP-20 destinado a la tramitación de los movimientos del personal, los funcionarios FP-002 destinados a la liquidación por retiro y HDA-PS-1, destinados a relacionar y liquidar prestaciones sociales;
24. Dirigir los procesos de jubilaciones y pensiones de invalidez a los funcionarios y trabajadores del Ministerio, así como las pensiones de sobrevivientes a los cónyuges o descendientes;
25. Gestionar todo lo relacionado con los movimientos de personal ante la Contraloría General de la República y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación, en lo que corresponda;
26. Ordenar los compromisos del presupuesto y planes organizativos del ejercicio fiscal vigente, así como los traspasos presupuestarios de las partidas correspondientes a gastos de personal, imputable a la Oficina de Recursos Humanos;
27. Tramitar permisos remunerados y no remunerados, gremiales, sindicales, comisiones de servicio, suspensión con goce o sin goce de sueldo, previa aprobación de la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
28. Realizar la evaluación de desempeño del personal adscrito a este Ministerio;
29. Desarrollar y ejecutar los planes de formación del personal de Ministerio;
30. Aprobar las pasantías que le sean requeridas a la Oficina de Recursos Humanos;
31. Suscribir las constancias de trabajo y antecedentes de servicio;
32. Mantener actualizado y organizado el registro físico y digital de los expedientes administrativos del personal del Ministerio;
33. Ejecutar y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laboral, conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa y demás dependencias del Ministerio;
34. Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente y las asignadas por la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con la Ley.

TERCERO: La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

CUARTO: La funcionaria deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegada la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 091/2015. CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el artículo 21 del Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario de la misma fecha y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo al ciudadano **JONATHAN EDUARDO MELÈNDEZ KAMEL,** titular de la cédula de identidad **N° V-19.116.370**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRÌCOLAS,** adscrita al Despacho del Viceministro de Producción Agrícola Vegetal del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.**

Artículo 2. La presente Resolución tiene vigencia a partir del 12 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 092/2015. CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el artículo 21 del Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario de la misma fecha y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo al ciudadano **RANDY HAZAEL PRATO GARZÓN,** titular de la cédula de identidad **N° V-17.931.711**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS,** adscrita al Despacho del Viceministro de Producción Agrícola vegetal del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.**

Artículo 2. La presente Resolución tiene vigencia a partir del 12 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 081/2015. CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo a la ciudadana **LIDIA NACARÍS PÉREZ DE ALTUVE**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.479.472**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL,** en condición de **ENCARGADA,** adscrita al Despacho del Viceministro de Desarrollo Estratégico Agroindustrial del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 2. La presente Resolución tiene vigencia a partir del 17 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 082/2015. CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con el artículo 30 del Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario de la misma fecha y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo al ciudadano **RAFAEL EDUARDO MORILLO RON**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.924.089**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AGROINDUSTRIALES,** adscrita al Despacho del Viceministro de Desarrollo Estratégico Agroindustrial del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.**

Artículo 2. La presente Resolución tiene en vigencia a partir del 17 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 088/2015. CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con el artículo 16 del Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario de la misma fecha y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo a la ciudadana **MARYORI DEL CARMEN RAMONES BRITO,** titular de la cédula de identidad **N° V-13.189.261**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN PARA LA GANADERIA DE ESPECIES MAYORES,** en condición de **ENCARGADA,** adscrita al Despacho del Viceministro de Producción Agrícola Pecuaria del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.**

Artículo 2. La presente Resolución tiene vigencia a partir del 23 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 089/2015. CARACAS, DE 06 ABRIL DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con el artículo 16 del Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario de la misma fecha y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo al ciudadano **SEVERIANO ANTONIO RODRÍGUEZ PARILLI**, titular de la cédula de identidad

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

N° V-8.692.696, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN PARA LA GANADERIA DE ESPECIES MENORES,** adscrita al Despacho del Viceministro de Producción Agrícola Pecuaria del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.**

Artículo 2. La presente Resolución tiene vigencia a partir del 23 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 090/2015. CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con el artículo 16 del Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario de la misma fecha y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designa al ciudadano **DANIEL RAMÓN ESCALONA D'ALBANO**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.613.069**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS PECUARIOS,** adscrita al Despacho del Viceministro de Producción Agrícola Pecuaria del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.**

Artículo 2. La presente Resolución tiene vigencia a partir del 23 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº006-15

Caracas, 08 de abril de 2015

204º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto Nº 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **ANDRÉS IGNACIO MORFFE ANCHIETTA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **13.766.100**, como **DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** de este Ministerio, en calidad de **ENCARGADO**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°055-14; de fecha 18 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.507 de fecha 29 de septiembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO,
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 16 de diciembre de 2014
204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 2014-0043

De conformidad con los artículos 267 y 269 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, compete al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, preceptúa el derecho que tiene toda persona de acceder a los órganos de administración de justicia para el ejercicio de sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela eficaz de los mismos y a la obtención con prontitud, de la decisión correspondiente, materializada mediante su ejecución; con garantía de una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles.

CONSIDERANDO

Que el 19 de marzo de 2007 inició su vigencia la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, y reimpresa por error material el 17 de septiembre de 2007 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.770. Reformada y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.548 del 25 de noviembre de 2014, siendo su última reimpresión por error material la publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551 del 28 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 118 dispone que corresponde a los Tribunales de Violencia contra la Mujer y a la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, el ejercicio de la jurisdicción para la resolución de los asuntos sometidos a su decisión, conforme a lo establecido en dicha Ley, las leyes de organización judicial y la reglamentación interna.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 119 de la referida Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fueron creados los Tribunales de Violencia contra la Mujer que tendrán su sede en Caracas, y en cada capital de estado, y en las demás localidades que determine el Tribunal Supremo de Justicia a través de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia N° 2012-0020 de fecha 25 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.987 del 16 de agosto de 2012, se crean los Circuitos Judiciales con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer en cada una de las Circunscripciones Judiciales del país, los cuales podrán constituirse en la sede del Circuito Judicial Penal que corresponda o fuera de ella y estarán conformados en primera instancia por jueces y juezas de control, audiencia y medidas; jueces y juezas de juicio y jueces y juezas de ejecución. En segunda instancia por jueces y juezas de las Cortes de Apelaciones.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia N° 2008-0057 de fecha 12 de noviembre de 2008, y con la finalidad de garantizar un mayor acceso a la justicia por parte de las víctimas, se crea en la ciudad de Tumeremo una extensión de la primera instancia del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer en el estado Bolívar.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia N° 2014-0037 de fecha 26 de noviembre de 2014, se otorga competencia territorial para el conocimiento de las causas en materia de delitos de violencia contra la mujer a los tribunales con competencia en delitos de violencia contra la mujer de la extensión Tumeremo del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Bolívar, ubicados en la ciudad de Tumeremo municipio Sifontes, en los municipios El Callao y Roscio del estado Bolívar.

I
RESUELVE

Artículo 1: Crear un (1) tribunal de juicio y un (1) tribunal de ejecución para el conocimiento de las causas en materia de delitos de violencia contra la mujer en los tribunales con competencia en delitos de violencia contra la mujer de la extensión Tumeremo del Circuito Judicial con Competencia de Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Bolívar, ubicados en la ciudad de Tumeremo del estado Bolívar.

Artículo 2: El Tribunal Único de Juicio y el Tribunal Único de Ejecución de la extensión Tumeremo del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Bolívar, asumirán la competencia para el conocimiento de los delitos que están tipificados en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, desde el momento en que inicien despacho los tribunales con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer de la extensión Tumeremo del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer del estado Bolívar.

Artículo 3: Se suprime a los jueces o juezas de los Juzgados de Juicio y Ejecución del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer del estado Bolívar con sede en la ciudad de Puerto Ordaz, la competencia para el conocimiento de los delitos que están tipificados en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en los Municipios Sifontes, El Callao y Roscio del estado Bolívar, desde el momento en que inicien despacho el Tribunal Único de Juico y el Tribunal Único de Ejecución de la extensión Tumeremo del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Bolívar.

II
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Los jueces o juezas en función de Juicio del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Bolívar, con sede en la ciudad de Puerto Ordaz, cuyas competencias fueron suprimidas por el artículo 3 de la presente Resolución, continuaran conociendo de las causas, en las cuales hayan celebrado el juicio oral conforme lo dispone la Sección Séptima del Capítulo IX de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Segunda: Los jueces o juezas en función de Juicio del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Bolívar, con sede en la ciudad de Puerto Ordaz, cuyas competencias fueron suprimidas por el artículo 3 de la presente Resolución, realizarán inventario de las causas por delitos de violencia contra la mujer y las remitirán al Tribunal único de Juicio con competencia en delitos de violencia contra la mujer de la extensión Tumeremo.

Tercera: Respecto de aquellas causas en las cuales no se haya celebrado el juicio oral, los jueces en función de juicio del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Bolívar, cuyas competencias fueron suprimidas en el artículo 3 de la presente Resolución, realizaran inventario de las causas por delitos de violencia contra la mujer y las reorganizaran de la siguiente manera:

1. Cada expediente producto del inventario realizado conservará su número original al cual se le agregaran las letras "VCM" de "Violencia Contra la Mujer".
2. Los expedientes de las causas serán clasificadas por códigos según las fases procesales en que se encuentran.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

3. Una vez que hayan sido ordenados los expedientes conforme a los criterios anteriormente señalados, serán clasificados según la fecha del inicio de la causa.

4. Los expedientes que hayan sido debidamente inventariados y organizados según lo anteriormente especificado, serán remitidos a las respectivas Unidades de Recepción y Distribución de Documentos (URDD), para su redistribución o envío a los tribunales competentes de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

5. Los expedientes que estén identificados según códigos correspondientes a las fases procesales y antigüedad conservarán su número de expediente hasta la definitiva conclusión de la causa.

6. Las causas que hayan sido concluidas con sentencia definitivamente firme serán inventariadas y remitidas al Archivo Judicial, en legajos previamente identificados.

III
DISPOSICIONES FINALES

Primera: La Dirección Ejecutiva de la Magistratura queda encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Segunda: Se derogan todas las Resoluciones e instrumentos de igual rango normativo anteriores a ésta que colidan con lo que aquí ha sido dispuesto.

Tercera: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en Sala Plena y posteriormente se ordena su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en la Gaceta Judicial.

Cuarta: Notificar el contenido de la presente Resolución al Gobernador del estado Bolívar, a los Alcaldes de los Municipios Sifontes, El Callao y Roscio del estado Bolívar y al Consejo Legislativo de dicha entidad regional.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014). Años: 204° de la Independencia y 155° de la Federación.

La Presidenta,

GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO

Primer Vicepresidente,

FERNANDO RAMÓN VEGAS TORREALBA

Segunda Vicepresidenta,

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS

Los Directores,

EMIRO GARCÍA ROSAS

FRIS ARMENIA PEÑA ESPINOZA

LUIS EDUARDO FRANCESCHI GUTIÉRREZ

Los Magistrados,

FRANCISCO ANTONIO CARRASQUERO LÓPEZ

EVELYN MARRERO ORTIZ

MALAQUÍAS GIL RODRÍGUEZ

ISBELIA PÉREZ VELÁSQUEZ

HÉCTOR CORONADO FLORES

CARMEN ELVIGIA PORRAS DE ROA

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO

JUAN JOSÉ NÚÑEZ CALDERÓN

LUIS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ

MARCOS TULIO DUGARTE PADRÓN

CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

ARCADIO DELGADO ROSALES

JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER

JHANNETT MARÍA MADRIZ SOTILLO

MÓNICA GIOCONDA MISTICCHIO TORTORELLA

PAÚL JOSÉ APONTE RUEDA

YANINA BEATRIZ KARABÍN DE DIAN

EGLEE ANTONIO RAMOS GONZÁLEZ

AURIDES MERCEDES MORA

YRAIMA DE JESÚS ZAPATA LARA

OCTAVIO JOSÉ SISCO RICCIARDI

SONIA COROMOTO ARIAS PALACIOS

SALA PLENA

CARMEN ESTHER GÓMEZ CABRERA

LOURDES MARÍA MUÑOZ COLMENAREZ

MARÍA CAROLINA AMELIACH VILLARROEL

INDIRA MAIRA ALFONZO IZAGUIRRE

La Secretaria,

ELSA M. DOS SANTOS P.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0038

Caracas, 25 de marzo de 2015
204º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **LESLIE BEATRIZ GARCÍA FERMÍN,** titular de la Cédula de Identidad N° 12.504.724, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Directora del Área Administrativa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-017-1 Caracas, 03-02-2015
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General (Encargado), **Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3, 9 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 12, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, debe establecer los mecanismos adecuados, para lograr un acceso a la justicia expedito, a aquellas ciudadanas y ciudadanos que se vean beneficiados por las distintas jornadas que implemente la institución a nivel nacional.

CONSIDERANDO

Que con la inauguración de la Unidad Móvil de la Defensa Pública, además de brindar nuestros servicios al Poder Popular, también contribuimos a la agilización de los trámites legales en algunas de las materias de competencia que pueda requerir la colectividad, en el marco de la realización de las diversas Jornadas que realizamos a favor del pueblo.

CONSIDERANDO

Que las Abogadas y los Abogados I, II y III que participan en las jornadas integrales, formativas y comunales con el Poder Popular, así como en la Unidad Móvil, están cumpliendo con los deberes inherentes al cargo, además de llevar a cabo una labor social, dando asistencia jurídica a los usuarios y usuarias.

RESUELVE

PRIMERO: Las Abogadas y los Abogados I, II y III de nuestra institución, asignados a las diversas jornadas integrales, formativas y comunales con el Poder Popular que se realizan a escala nacional están autorizados a **visar, única y exclusivamente,** los documentos otorgados en las mismas, así como en la Unidad Móvil, a las ciudadanas y ciudadanos que acudan a solicitar los servicios que se brinden en cada actividad.

SEGUNDO: Las Abogadas y los Abogados I, II y III de la Defensa Pública, asignados a participar en las jornadas organizadas por la institución, pueden visar los documentos otorgados **solamente** el día fijado y en la actividad a la que hayan sido convocados para prestar sus labores, **siempre y cuando tengan el sello húmedo que indica que estos han sido expedidos en la Unidad Móvil** de nuestra institución.

TERCERO: A los efectos del visado de los documentos emitidos en las diversas jornadas integrales, formativas y comunales con el Poder Popular, así como en la Unidad Móvil, las Abogadas y los Abogados I, II y III de nuestra institución que los visen deberán colocar su nombre, apellido y número de inpreabogado.

CUARTO: Queda sin efecto cualquier directriz que contraríe la presente resolución.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de Octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

---

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-035 Caracas, 09 de febrero de 2015
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **TRASLADAR** a la ciudadana **CELIA DEL VALLE RIVERO**, titular de la cédula de identidad **N° V-3.701.582**, Defensora Pública Auxiliar, en la Defensoría Pública Vigésima Sexta (26°) con competencia en materia Penal Ordinario, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar, en la Defensoría Pública Cuarta (4ta.) con la misma competencia.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-039 Caracas, 09 de febrero de 2015
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **EDIXON CLARET MENDOZA MARRERO**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.240.467**, como Oficial de Prevención y Protección, adscrito a la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la Defensa Pública, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-005 Caracas, 16 de enero de 2015
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación de la ciudadana **JENIFER PABÓN SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.227.577**, como Especialista de Área Encargada, adscrita a la Coordinación General de la Defensa Pública, a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-034 Caracas, 09 de febrero de 2015
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la designación de la ciudadana **ELIZABETH VALENTINA ALDANA INFANTE**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.940.976**, como Defensora Pública Auxiliar, en la Defensoría Pública Segunda (2da.), con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **ELIZABETH VALENTINA ALDANA INFANTE**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.940.976**, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2da.), con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, a partir de su notificación.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-038 Caracas, 09 de febrero de 2015
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la designación de la ciudadana **ELAINE YELITZA RIVAS PARGAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.423.219**, como Defensora Pública Auxiliar Tercera (3ra.), con competencia en materia Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **ELAINE YELITZA RIVAS PARGAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.423.219**, como Defensora Pública Provisoria Primera (1era.), con competencia en materia Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de su notificación.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE
CARACAS Y ESTADO MIRANDA
Caracas, 18 de marzo de 2015
204° y 156°

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A la Sociedad Mercantil **INVERSIONES GAEMAR C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 69, tomo 1115-A pro, en fecha 12 de septiembre de 1983, en la persona de su Vicepresidente ciudadano **CAMILO LAMALETTO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.338.649, en su carácter de representante legal de dicha firma, domiciliado en el Parque Industrial Industrias Blagres, Carretera Intercomunal Ocumare-Yare, Valles del Tuy, Estado Miranda con motivo del juicio que por **ACCIÓN POSESORIA POR RESTITUCIÓN A LA POSESIÓN AGRARIA** sigue en su contra los ciudadanos **LUIS ALFONZO GUERRERO RUIZ** y **ANGEL ALFONZO GUERRERO**; deberá comparecer por ante este Tribunal dentro de los tres (03) días de despacho siguientes a la constancia que repose en autos de la publicación, fijación y consignación que del cartel se haga, más un día (01) continuo que se le concede como termino de la distancia, dentro de las horas de despacho comprendidas de ocho y treinta de la mañana a tres y treinta de la tarde (8:30am a 3:30 pm), a fin que se dé por citado en el presente juicio, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del La Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Se advierte, que de no comparecer en el lapso señalado el Tribunal designará la Defensa Pública Agraria con quién se entenderá la citación y demás trámites del juicio.

LA JUEZ,

Dra. YOLIMAR HERNANDEZ FIGUERA

LA SECRETARIA,

Abg. GRECIA SALAZAR BRAVO

Exp. Nro. 14-4412
YHF/rfs/nv.-

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En su nombre:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MERIDA.- El Vigía, veinticinco de marzo de dos mil quince.

205° y 155°

SE HACE SABER:

A la ciudadana **MARYBEL TORRES FINOL**, venezolana, mayor de edad, soltera, agricultora, titular de la cédula de identidad N° V-9.026.206, domiciliada en "La Urbanizacion Las Cumbres II Etapa, calle Santa Bárbara, casa N° 67 de la ciudad de El Vigía, Municipio Alberto Adriani del Estado Mérida, que debe comparecer por ante este Tribunal, dentro del lapso de tres (3) días de despacho, contados a partir del día siguiente a aquél en que conste en autos la fijación de cada uno de los carteles, a darse por citada, en el juicio que por **PARTICION DE BIENES**, intentaron los ciudadanos **MARILYN COROMOTO TORRES FINOL** y **MERLIN YOEL TORRES FINOL**, contra usted y los ciudadanos **ADAULFO SEGUNDO TORRES FINOL, MERVIS JOSE TORRES FINOL, MISAEL ANTONIO TORRES FINOL** y **ADAULFO TORRES CANQUIZ**. Se le advierte que si no compareciere en el lapso señalado, se le nombrará defensor con quien se entenderá la citación.

La Juez Provisoria,

Dra. Johedys Hernández

La Secretaria Accidental

Lic. Magaly Márquez

Expediente N° 3348.-
bcn.-

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
facilita a todas las personas naturales,
jurídicas y nacionalizadas
la realización de los trámites
legales para la solicitud
de la Gaceta Oficial
sin intermediarios.

Recuerde que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:

http://www.
imprentanacional.gob.ve

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES VI Número 40.635

Caracas, miércoles 8 de abril de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.